

PROCEDIMIENTO

Seguimiento y mejora de las titulaciones

CÓDIGO DO-0102 P1 ÍNDICE 04

REDACCIÓN

Área de Apoyo a la Docencia y Calidad

Fecha y firma

VALIDACIÓN

Comisión de Garantía de Calidad

Fecha y firma

APROBACIÓN

Junta de centro

Fecha y firma

Proceso

Gestión de los Programas formativos.

Histórico de evoluciones

ÍNDICE	FECHA	REDACCIÓN	MOTIVO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación del Procedimiento (Documentación Marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros en base fundamentalmente a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de calidad, remitidos desde ACSUG.
04	24/04/2013	Área de Apoyo a la Docencia y Calidad	Evolución del Procedimiento inicial: "Revisión y Mejora de las Titulaciones del Centro-PC02". Creación del procedimiento con la denominación "Seguimiento y Mejora de las Titulaciones". Nueva Codificación, trama de redacción y estructura. Nuevos contenidos.

Índice

I OBJETO	3
II ALCANCE.....	3
III REFERENCIAS	3
IV DESARROLLO	4
V ANEXOS	11

I OBJETO

Recoger la sistemática que permite asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas conforme a lo recogido en el plan de estudios de la titulación correspondiente e identificar las principales debilidades y buenas prácticas, todo ello como punto de partida hacia la mejora continua y como garantía para la acreditación de los títulos.

II ALCANCE

Titulaciones oficiales de Grado y Máster adscritas al Centro. Se excluyen los títulos interuniversitarios que se rigen por lo establecido en el convenio firmado. De no existir regulación específica en el convenio se regirán por el presente procedimiento.

III REFERENCIAS

III.1. Normas

Legislación

- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

-RD15009/2008 de 12 de septiembre de Registro de universidades, centros y títulos.

-Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Orden do 20 de marzo de 2012 por el que se desarrolla el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre.

-Documento del Consello Galego de Universidades: Documento aprobado en pleno el 5 de noviembre de 2007.

- Directrices generales para el seguimiento de títulos oficiales de grado y máster de la Universidade de Vigo: Documento aprobado por el Consejo de Gobierno de Universidade de Vigo 05/2011.

Normas y estándares de calidad

- ENQA: Criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

- 1.2 Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos.

- ACSUG, ANECA y AQU: Programa FIDES-AUDIT. Documento 02: Directrices, definición y documentación de los Sistemas de garantía interna de la calidad de la formación universitaria.

- Directriz 09. Resultados para la mejora de los programas formativos.

- ACSUG: Programa de Seguimiento de títulos oficiales.

- Norma UNE-EN ISO 9000: Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.

- Norma UNE-EN ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

Otros documentos de referencia

- Universidade de Vigo: Documentos de ayuda (referidos a la convocatoria correspondiente y publicados en la web del Área de Apoyo a la Docencia y Calidad).
- Universidade de Vigo: Cronograma (referido a la convocatoria correspondiente y publicada en la web del área de apoyo a la docencia y calidad).
- Universidade de Vigo: Anexo I: Modelo do informe anual de seguimiento de los títulos de UVigo (autoinforme).
- Universidade de Vigo Anexo II: Información pública de los títulos oficiales: listado de información que se considera relevante de cada uno de los títulos y propuesta de contenidos de las páginas web de Centro y Títulos.
- Universidade de Vigo: Manual de lenguaje inclusivo en el ámbito universitario.

III.2. Definiciones

- Acreditación : Procedimiento legalmente establecido para evaluar los planes de estudios tras un período máximo de 6 años (en lo que concierne a los títulos de grado) o 4 años (títulos de máster) desde la fecha de verificación de los mismos. [RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio: Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.]
- Verificación : Procedimiento legalmente establecido para evaluar los planes de estudio, antes de su implantación en las universidades. [RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio: Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.]

III.3. Abreviaturas y siglas

- ACSUG: Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
- AQU : Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
- CGIC : Comisión de garantía interna de calidad
- ENQA : *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior)
- QSF : Quejas, sugerencias y felicitaciones
- RD : Real decreto
- SGIC : Sistema de garantía interna de calidad
- STO : Seguimiento de títulos oficiales

IV DESARROLLO

IV.1. Finalidad del proceso

Garantizar que el desarrollo la enseñanza es coherente con la memoria de titulación, incluye los elementos adecuados de Información Pública y los mecanismos que permiten la mejora continua.

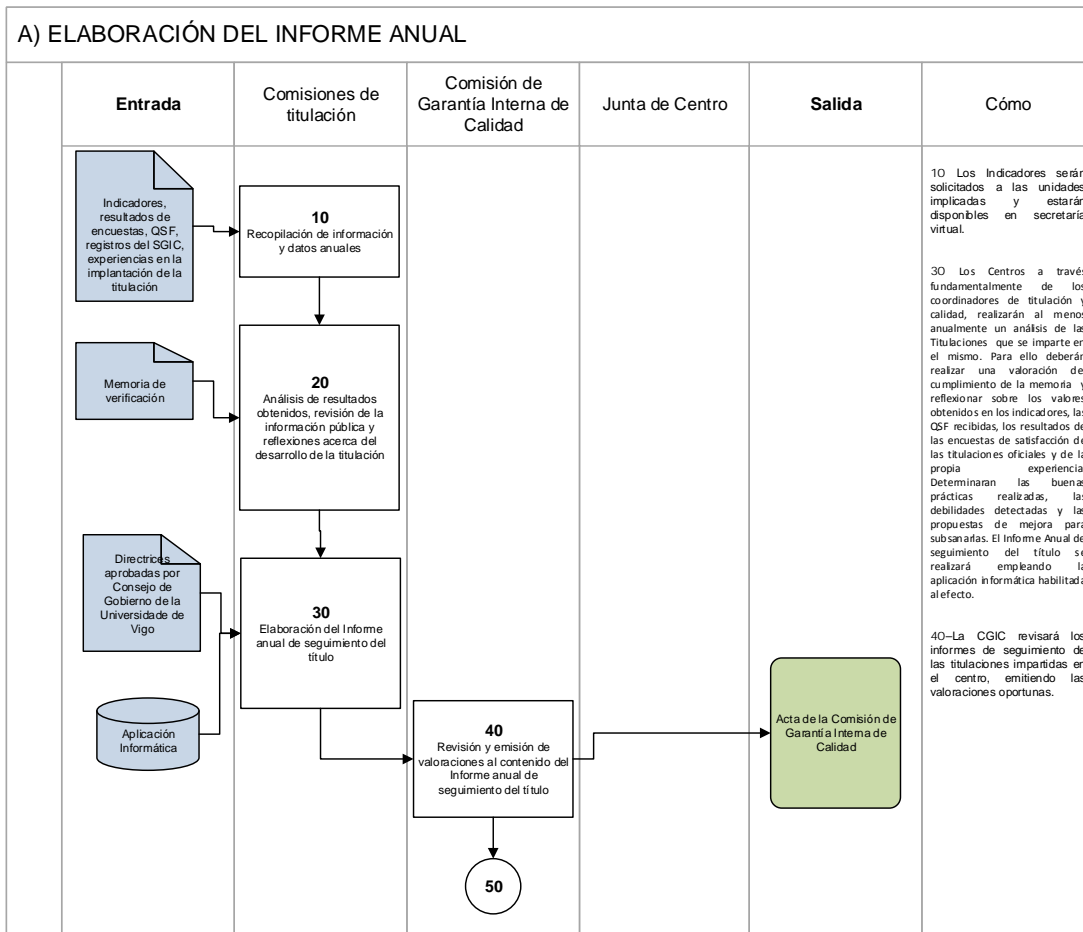
IV.2. Responsable del proceso

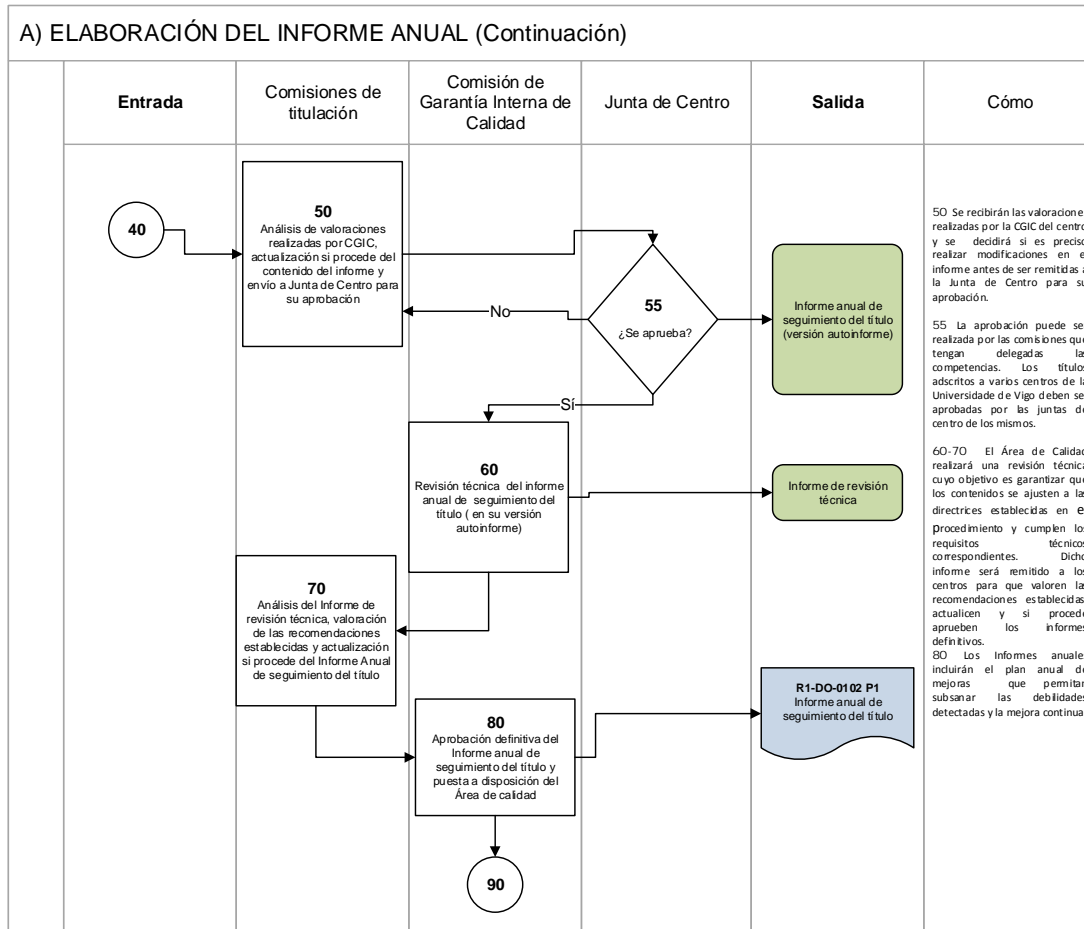
- Decano/a o Director/a

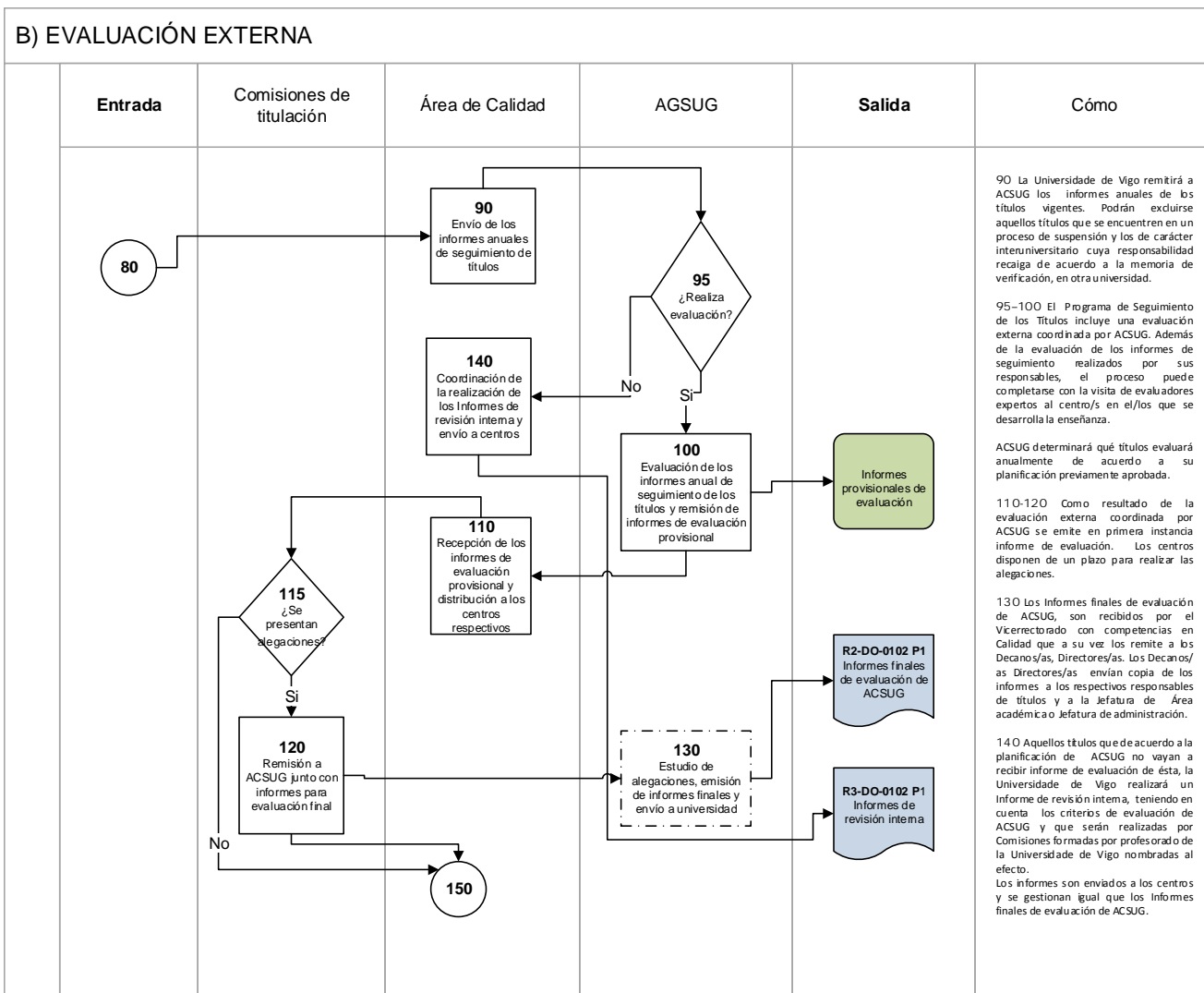
IV.3. Indicadores

En el desarrollo del presente procedimiento deben ser tenidos en cuenta los indicadores de resultados definidos en el Sistema de Garantía de Calidad (ver DE-02 P1 «Seguimiento y medición»).

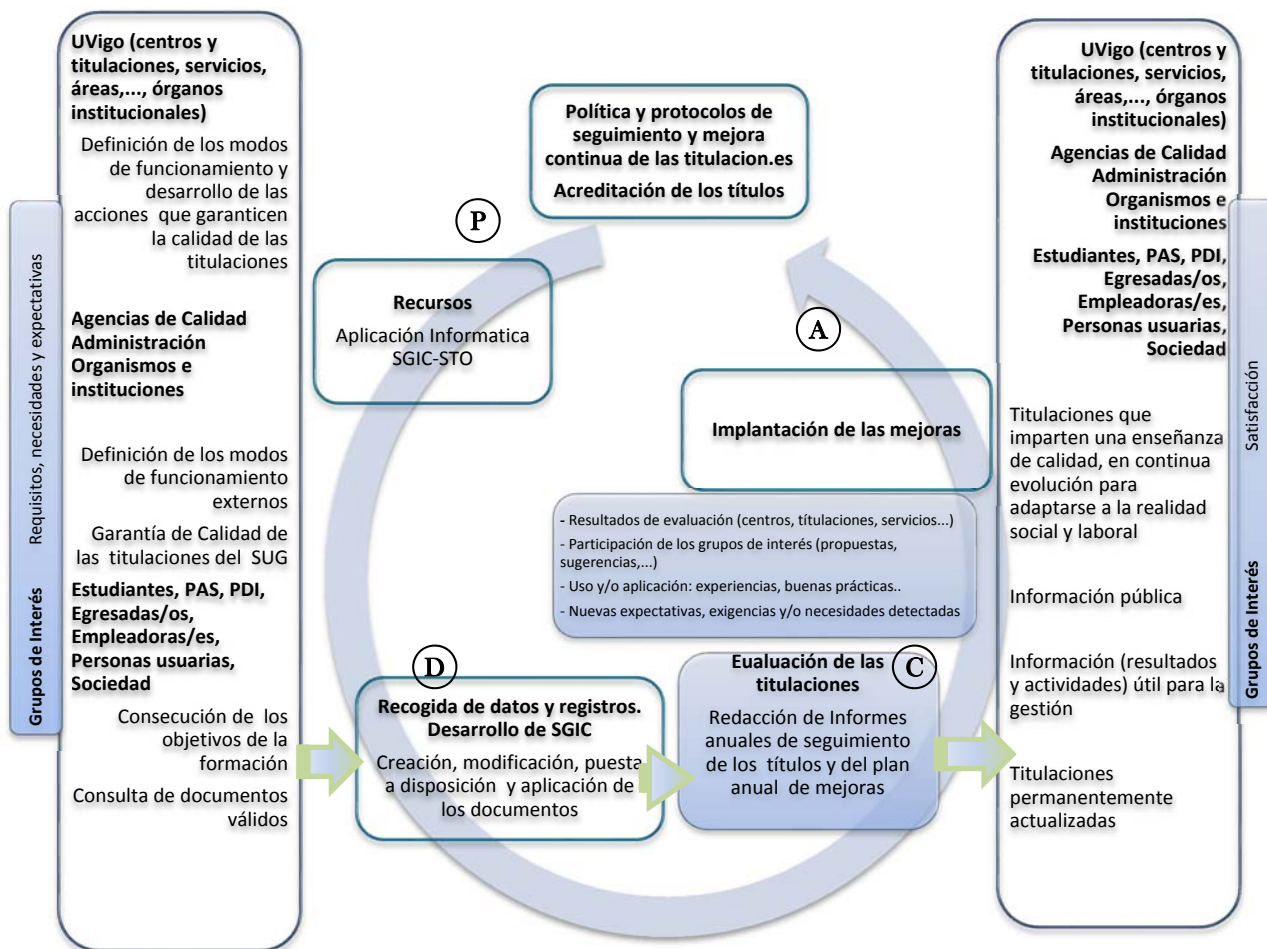
IV.4. Diagrama de flujo







IV.5. Ciclo de mejora continua del proceso (PDCA)



- (P)** Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos, necesidades y expectativas de los grupos de interés y las políticas de la organización.
- (D)** Desarrollar (hacer): implantar los procesos.
- (C)** Controlar (verificar): realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los productos y servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos, necesidades y expectativas, e informar de los resultados.
- (A)** Actuar (aprender): tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.
(UNE-EN ISO 9001).

V ANEXOS

Anexo 1 : No hay anexos asociados a este procedimiento

Registros

Identificación del registro		Soporte original	¿ Disponible en Aplicación SGIC-STO?	Responsable de custodia (órgano / puesto)	Duración	Clasificación(*)
Código	Denominación					
R1 - DO0102 P1	Informes Anuales de Seguimiento de los Títulos	Electrónico	Sí (**)	Responsable de la titulación	Periodo total de vigencia de una titulación + 6 años	-
R2 - DO0102 P1	Informes Finales de Evaluación de los títulos de ACSUG	Electrónico	Sí(**)	Responsable de la titulación	Periodo total de vigencia de una titulación + 6 años	-
R3 - DO0102 P1	Informes de Revisión Interna	Electrónico	Sí(**)	Responsable de la titulación	Periodo total de vigencia de una titulación + 6 años	-

(*) A cubrir solo en caso de que el registro esté sujeto a condiciones de permanencia adicionales al período de archivo de gestión (es decir, cuando es necesaria su transferencia posterior al Archivo general).

(**) Se gestionan directamente en la propia aplicación dentro del Programa anual de seguimiento de títulos.